

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. OBJETIVO

Contratar el servicio de conservación y mantenimiento menor para los inmuebles de "LA CAPTRALIR", con cargo a la Partida Presupuestal 3511. El servicio contempla la ejecución de trabajos de rehabilitación, sustitución y adecuaciones complementarias indispensables para preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operación de las instalaciones, sin alterar su estructura original.

Justificación

"LA CAPTRALIR" requiere que su infraestructura e instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios dirigidos a sus derechohabientes.

Derivado de diversos recorridos de supervisión y reportes técnicos, se han identificado signos de desgaste y afectaciones naturales por el uso y el paso del tiempo. Estas condiciones incrementan el riesgo de incidentes, fallas estructurales menores o interrupciones operativas, lo que hace indispensable la ejecución inmediata de acciones de conservación.

La necesidad de esta intervención se fundamenta en los siguientes tres ejes rectores:

Seguridad y Continuidad Operativa: Salvaguardar la integridad física de los usuarios y del personal que labora en la institución, asegurando la continuidad de las funciones sustantivas de la Entidad.

Cumplimiento Normativo: Acatar la regulación vigente en materia de seguridad, protección civil, instalaciones y manejo de residuos, según lo previsto en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

Eficiencia Presupuestal: Optimizar el ejercicio del gasto público mediante el mantenimiento preventivo, lo que evitará deterioros mayores, minimizará costos correctivos a futuro y prolongará la vida útil del patrimonio inmobiliario.



La contratación de este servicio resulta necesaria, oportuna y económicamente conveniente para asegurar que los inmuebles operen bajo los estándares normativos vigentes y alineados a los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de conservación y mantenimiento menor del edificio de la CAPTRALIR comprende un conjunto de acciones preventivas y correctivas integrales, orientadas a preservar la seguridad, funcionalidad, habitabilidad y continuidad operativa de las instalaciones de la Entidad.

Las intervenciones se ejecutarán empleando técnicas especializadas de mantenimiento y adecuación, enfocadas de manera enunciativa, más no limitativa, en:

- Reposiciones menores y ajustes de distintos componentes.
- Sellados, resanes y nivelaciones de superficies.
- Impermeabilización perimetral de edificio.
- Trabajos de limpieza técnica profunda.
- Rehabilitaciones y sustituciones puntuales de elementos deteriorados por el uso y envejecimiento natural de los materiales.
- Reubicación y armado de estructuras para división de espacios (oficinas).
- Suministro, armado y colocación de archiveros y puertas.
- Limpieza en todas las áreas intervenidas, acopio y retiro de todos los escombros generados por los trabajos realizados.
- Adecuación de espacios para instalación de louvers de aluminio, colocación de puertas.

El alcance incluye, trabajos en:

- Muros perimetrales
- Cuarto de máquinas
- Fachadas y ventanales
- Interiores, sótano, oficinas y áreas comunes
- Auditorio
- PB
- Subdirección de Administración
- J.U.D. Tics
- J.U.D. de Capital Humano
- Subdirección de Finanzas
- Entrada frontal
- Segundo Nivel del edificio de Andalucía

- Azotea
- Subdirección Jurídica y Normativa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Prestaciones y Bienestar Social

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

3.1 Domicilios en los que se realizará el servicio

El servicio se llevará a cabo, en lo conducente, en las instalaciones de **"LA CAPTRALIR"**, ubicadas en:

- Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México y;
- Calle Andalucía número 211, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

3.2 Plazo de ejecución

El servicio se ejecutará a partir de la fecha de adjudicación y hasta la conclusión de los trabajos, conforme al calendario de trabajo que, previa visita de verificación será elaborado por **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y aprobado por **"LA CAPTRALIR"**.

El calendario podrá ajustarse por causas justificadas, mediante autorización escrita de **"LA CAPTRALIR"**, sin que ello implique ampliaciones de alcance distintas al mantenimiento menor previsto.

3.3 Horario del servicio

La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 horas, en días hábiles, procurando en todo momento no afectar la operación ni la atención a derechohabientes.

Cuando por la naturaleza de las actividades se requieran trabajos ruidosos, polvosos o en áreas sensibles, éstos se efectuarán en ventanas de baja afluencia (muy temprano, al cierre de la jornada o en fin de semana), previa autorización de **"LA CAPTRALIR"**.

De ser indispensable efectuar sesiones de trabajo o maniobras fuera del horario base, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá coordinarlo con al menos 24 horas de anticipación con **"LA CAPTRALIR"**, a fin de gestionar accesos, resguardos y acompañamiento.



En caso de condiciones climáticas adversas u otras causas de fuerza mayor que imposibiliten labores, estas se reprogramarán y se ajustará el calendario autorizado por **"LA CAPTRALIR"**.

3.4 Protección de personas, bienes y áreas

Se colocará señalización temporal, cintas y barreras; se protegerán mobiliario, equipos y archivos; y se delimitarán zonas de paso seguro. No se bloquearán rutas de evacuación.

3.5 Materiales y reposiciones

Las reposiciones serán iguales o superiores en calidad a lo existente y compatibles con la imagen del inmueble, cumpliendo la normativa aplicable; se emplearán materiales nuevos, libres de insumos prohibidos, con garantía por mano de obra y materiales.

Cuando el acabado o color sea relevante, se presentará muestras o catálogos para visto bueno; cualquier cambio de características requerirá autorización de **"LA CAPTRALIR"**. Los insumos deberán incluir consumibles y accesorios menores necesarios para su correcta instalación.

3.6 Seguridad y salud en el trabajo

El personal usará equipo de protección personal y seguirá prácticas de trabajo seguro, especialmente en alturas y áreas de riesgo. Cualquier actividad con potencial afectación se ejecutará con medidas preventivas y bajo supervisión.

3.7 Gestión de residuos

Los residuos se separarán, acopiarán y retirarán de los inmuebles de forma ordenada. Los componentes obsoletos o que requieran manejo controlado se tratarán conforme a la normativa.

3.8 Bitácora y comunicación

Se llevará bitácora con fechas, actividades, responsables e incidencias. Cualquier eventualidad, reprogramación o hallazgo se registrará y notificará a **"LA CAPTRALIR"**. Dicha bitácora deberá estar firmada por ambas partes, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por **"LA CAPTRALIR"**, será la persona designada por el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien firmará como encargado de supervisar las acciones realizadas.

3.9 Entregables





- a) Plan de trabajo.
- b) Evidencias fotográficas antes, durante y después de cada trabajo.
- c) Acta entrega-recepción.
- d) Garantía por mano de obra y por los materiales incorporados.

3.10 Pruebas y verificaciones

Al cierre de cada trabajo se harán pruebas simples de funcionalidad básica, escurrimientos, fijaciones, ausencia de filtraciones visibles y se obtendrá el visto bueno de "LA CAPTRALIR".

3.11 Personal y credenciales

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" garantizará personal suficiente y capacitado, identificado con gafete/credencial, y respetará los controles de acceso de "LA CAPTRALIR".

3.12 Accesos y resguardos

Las maniobras que requieran acceso a azoteas, cuartos técnicos o áreas restringidas se coordinarán con anticipación. "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" será responsable de cerrar, custodiar y devolver llaves de acceso que se le otorguen.

3.13 Garantía

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" otorgará garantía por mano de obra y materiales conforme a los plazos que defina el contrato; la mano de obra no será menor a 90 días naturales y la de materiales se registrará por la garantía del fabricante.

La vigencia iniciará a partir del acta de entrega-recepción correspondiente. Cualquier falla atribuible a los trabajos será corregida sin costo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación (respuesta inicial en 72 horas). La garantía no aplica por mal uso, falta de mantenimiento operativo por parte de "LA CAPTRALIR" o caso fortuito/fuerza mayor. Incluye los ajustes y calibraciones necesarios para restablecer el correcto funcionamiento.

3.14 Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá ejecutar los trabajos en apego a la normativa vigente y, en particular, a las siguientes NOM, según aplique a cada frente y actividad (o a las que las sustituyan):

- **NOM-009-STPS-2011** – Condiciones de seguridad para trabajos en altura (azoteas, techumbres, escaleras).
- **NOM-002-STPS-2010** – Prevención y protección contra incendios en centros de trabajo (orden, manejo de fuentes de ignición, equipos contra incendio).
- **NOM-017-STPS-2008** – Equipo de Protección Personal (EPP): selección, uso y manejo para el personal que intervenga.
- **NOM-026-STPS-2008** – Colores y señales de seguridad y señalización de riesgos y rutas de evacuación.
- **NOM-001-SEDE-2012** – Instalaciones eléctricas (uso): adecuaciones eléctricas menores y verificaciones básicas.
- **NOM-125-SSA1-2016** – Asbesto: requisitos sanitarios para manejo/retirada de componentes con asbesto (cuando aplique) y su disposición con gestor autorizado.
- **NOM-161-SEMARNAT-2011** – Residuos de manejo especial: identificación, clasificación y manejo de residuos generados por mantenimiento (según aplique).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Nº	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
1	Auditorio	Desmantelamiento, retiro - sustitución de duelas dañadas con dimensiones de .90 x .70 cm tanto en muro como en piso. Reforzamiento de estructura tipo templete Incluye; lijado, barniz, colocación de duelas nuevas.	SERV	1
2	Rejilla p/ sistema de tierras-escaleras sótano	Aislamiento con protección metálica (rejilla de seguridad) en muro y piso para sistema de tierras existente con dimensiones de .47 x .52 cm.	PZAS	1
3	Área de cajeros automáticos y cajas	Desmantelamiento y retiro de murete elaborado de Tablaroca en la entrada de caja 3 con dimensiones de 1.50 x 1.05 y 1.22 de altura.	PZAS	1
4	Pintura "cubos de escaleras"	Retoque de pintura en descansos de escaleras con dimensiones de 3.00 x 3.00 mts.	M2	216



N°	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
5	Sub. Finanzas	Subdivisión de oficina a; 2.25 X 4.00 con puertas de aluminio tipo bandera de .90cm x 2.32m y ventana corrediza con dimensiones de .80 x 1.05. Sustitución de luminaria "fría" de 5,000 k a luz "cálida" de 2,700 - 3,300 k. en oficina existente.	SERV	1
6	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 6.30m x 2.30 de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	PZAS	1
7	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 1.77m x 2.35 de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	PZAS	1
8	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de 1 archivero con entrepaños sin puertas con dimensiones de 1.46m x 1.88m, 2 archiveros con entrepaños con dimensiones de .40 x 53 y altura de 2.33	PZAS	4
9	Capital Humano"	Suministro y colocación de 2 ventanas fijas con dimensiones de 1.53m x 1.05m, puerta tipo bandera de .90cm x 2.32. Todo en material de aluminio natural anodizado.	SERV	1
10	Capital Humano	Adecuación de oficina con dimensiones de 4.00m x 2.50m en material de Tablaroca con soportes y mampostería metálica. Suministro y colocación de ventanas y puerta tipo bandera en material de aluminio natural anodizado.	SERV	1
11	Oficina DAF	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por transito constante con dimensiones de 5.12m x 4.64; suministro y reinstalación de nuevo de piso laminado, suministro y colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	SERV	1
12	Fachada edificio	Retiro y colocación de cristal frontal con dimensiones de 1.22 x .88cm. de fachada para eliminar filtraciones y mejorar el aislamiento térmico y acústico, asegurando juntas uniformes y continuidad de sellado. Incluye película.	SERV	1
13	DPyBS	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por transito constante con dimensiones de 6.13m x 4.70m; Incluye suministro y reemplazo de piso actual, colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	SERV	1



N°	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
14	JUD Tics	Pintura, resane, instalación de dos persianas faltantes en cristal de 6mm. Reparación y nivelación en división de oficinas considerando película de privacidad.	M2	18
15	Sub. de Administración	Subdivisión de oficina con muro falso tipo plafón con reubicación de contacto luminario principal, 6.00 x 3.00m suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral adquisiciones)	SERV	1
16	Sub. de Administración	Subdivisión de oficinas con muro falso tipo plafón y dimensiones de 2.00 x 2.50m con reubicación de contacto luminario principal, suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral a la Subdirección)	SERV	1
17	Muros perimetrales	Impermeabilización en edificio en Área perimetral colindantes, trabajo de Alturas de Alto riesgo; 1. Aplicación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo primera capa. 2. Aplicación de segunda capa y terminación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo.	M2	675
18	Edificio principal	Rehabilitación de sardinel en marquesina frontal del edificio con dimensiones de 1.20 x 12.00 mts.	PZA	1
19	Azotea	Enjarre, pintura e impermeabilización en parte superior y laterales colindantes con estructura de policarbonato de cuarto en azotea de elevadores.	M2	55
20	Escaleras secundarias 4° piso	Adecuación, armado y colocación de louvers de aluminio en escaleras de piso 4 y 3 (aprox. 5.50x1.20 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	PZA	2
21	Sub. Jurídica y Normativa	Adecuación, suministro, armado y fijación de puerta de aluminio en acceso principal con dimensiones de .90 x 2.13mts.	PZA	1
22	Sub. Jurídica y Normativa	Suministro, adecuación, armado y fijación de ventana tipo louver con dimensiones de 60 x .45mts	PZA	1
23	Sub. Jurídica y Normativa	Suministro, armado y colocación de puertas corredizas de madera con chapa de seguridad en archivero	PZA	3
24	Planta baja (elevador silla ruedas)	Armado, suministro e instalación de bastidor fabricado en PTR 1" 1/2 x 1.64mts y 44cms de separación, soldadura 7018, placa antiderrapante de 14mm, con	SERV	1



N°	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
		nivelación en sistema de elevador mediante ajuste de MICRO y sensor de seguridad, para la Renivelación en rampa de acceso de elevador externo para silla de ruedas (corrección de los desniveles por el asentamiento del terreno)		
25	Rehabilitación de espacio en edificio Andalucía, 2do nivel	Rehabilitación de plafón; resane de yeso y pintura por medios manuales.	SERV	1
26		Reubicación y adecuación eléctrica de contacto y luminaria principal en tubería de pared delgada para oficina de 11.00 x 5.00 mts.	SERV	1
27		Reubicación de modem y cableado estructural. Incluye; base sobre medida, fijación y correcto funcionamiento	SERV	1
28		Suministro y colocación de piso y zoclo tipo linóleo adherible para superficie de 11.00 x 5.00 mts.	SERV	1
29		Desmantelamiento, retiro - sustitución de muros falsos para subdivisión de oficina con dimensiones de 2.10 x 9.20 mts.	SERV	1
30		Armado, suministro e instalación de anaqueles con dimensiones; 1.90 x .84 x .30 y capacidad de 250kg c/u.	PZAS	10
31		Armado, suministro e instalación de puerta en aluminio natural anodizado tipo bandera de 1.80 x 2.10 mts.	PZA	1
32		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y vidrio esmerilado (aprox. 2.65x1.83 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	PZA	1
33		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 1.67x1.23 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	PZA	1
34		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 4.10x1.67 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	PZA	1



Todo el servicio incluye: andamios, materiales, mano de obra, retiro manual y acarreo desde azotea a vehículo autorizado de materiales; incluye acopio temporal, baja y carga, y limpieza final de todas las áreas intervenidas.

Las cantidades son aproximadas y se validarán en sitio; cualquier ajuste requiere autorización escrita de "LA CAPTRALIR".

5. CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO

5.1 Administración del contrato:

El servidor público titular de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA CAPTRALIR", será la Persona Administradora del Contrato, a través de la persona titular de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; quien estará encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO", así como de coordinar y validar los trabajos, emitir observaciones, dar seguimiento a los avances, y formalizar la aceptación de los entregables. Cualquier comunicación oficial relacionada con la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la Persona Administradora del Contrato.

5.2 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad del servicio y cualquier otra responsabilidad en los términos pactados, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Póliza de Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas como garantía de cumplimiento con carácter indivisible, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "LA CAPTRALIR", con domicilio en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" quedará obligada a mantener vigente dicha fianza durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, incluyendo cualquier prórroga que se otorgue para el cumplimiento de este, así como durante la substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta en tanto se dicte resolución definitiva. En este sentido, la cancelación de la fianza solo procederá mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CAPTRALIR"**.

En caso de que **"LA CAPTRALIR"** otorgue una prórroga al plazo de ejecución del servicio, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se compromete a garantizar el nuevo periodo mediante la ampliación o sustitución de la fianza, en los mismos términos establecidos.

Una vez que se hayan cumplido, a entera satisfacción de **"LA CAPTRALIR"**, todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, **"LA CAPTRALIR"** a través de la Persona administradora del contrato procederá a emitir la constancia de cumplimiento, con la cual **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** podrá gestionar la cancelación de la fianza correspondiente.

5.3 Póliza de responsabilidad civil

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 5.7.8 aplicable a contratos de mantenimiento de muebles e inmuebles **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** entregará, al momento del inicio de los trabajos, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros vigente y pagada, emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al 100% del monto del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con endoso a favor de **"LA CAPTRALIR"**.

La póliza deberá cubrir daños a personas y bienes dentro y fuera de las instalaciones derivados de la ejecución del servicio (incluidos, cuando apliquen, trabajos en altura, maniobras en azotea, manejo de residuos y cuartos técnicos), la cual estará vigente hasta la terminación de la vigencia del presente instrumento jurídico, así como, en su caso, durante sus prórrogas o ampliaciones.

5.4 Forma de pago

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA CAPTRALIR"** para requisitar por única vez el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para ello deberá presentar; estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de acuerdo al procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El pago por la prestación del servicio será realizado por **"LA CAPTRALIR"** en un total de hasta tres exhibiciones cada una por el monto comprobable contra avance real y entregables aprobados y con la conformidad expresa de la Persona Administradora del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El pago estará condicionado a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente debidamente requisitado, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

"LA CAPTRALIR" efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que cada CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la Persona Administradora del Contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el numeral 3.9 del presente Anexo Técnico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por **"LA CAPTRALIR"**.

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a **"LA CAPTRALIR"** la información y documentación necesaria para efectuar dicho pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas internas.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la Persona Administradora del Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del Servicio, serán cubiertos por **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **"LA CAPTRALIR"** únicamente pagara el importe correspondiente al IVA, y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

5.5 Penas convencionales

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los numerales 5.13.1 a 5.13.8 de la Circular Uno 2024, en caso de que **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento respecto a la calidad, cantidad o plazo en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, **"LA CAPTRALIR"** aplicará las penas convencionales correspondientes.

Las penas convencionales serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del servicio dejado de prestar en los términos y condiciones pactados, por cada día natural de incumplimiento, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo convenido.

Estas penas se aplicarán cuando:

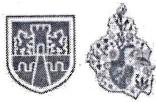
- I. Exista incumplimiento en los plazos de entrega del servicio conforme a lo pactado.
- II. El servicio no cumpla con las características, condiciones o especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico.

El monto total de las penas convencionales no podrá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento, y en caso de alcanzar dicho límite sin que se subsane el incumplimiento, **"LA CAPTRALIR"** procederá a la rescisión administrativa del contrato y a la ejecución de la garantía correspondiente.

El monto de las penas convencionales será descontado del importe facturado a **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, liquidándose únicamente la diferencia que resulte. En caso de que dicha persona se niegue a cumplir con la entrega del servicio, habiendo sido notificada de las sanciones aplicables, **"LA CAPTRALIR"** tramitará la ejecución de la garantía de cumplimiento a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

5.6 Rescisión administrativa del contrato

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.13.5 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA CAPTRALIR"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que ello genere responsabilidad alguna para **"LA CAPTRALIR"**, cuando **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, una vez aplicadas las penas convencionales correspondientes, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. No obstante, si existieran causas suficientes y justificadas que pudieran afectar la seguridad e integridad de las personas, el medio ambiente o los servicios públicos, **"LA CAPTRALIR"** podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato, sin agotar dicho plazo, previa opinión de su Órgano Interno de Control.

El procedimiento también podrá iniciarse en cualquier momento mientras subsistan derechos u obligaciones pendientes de cumplimiento por cualquiera de las partes, aun cuando la vigencia del contrato haya concluido.

Para tal efecto, se notificará personalmente a **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante un escrito en el que se indiquen los hechos constitutivos de la causa de rescisión, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.

Transcurrido el plazo referido, y con base en los argumentos y pruebas presentadas, **"LA CAPTRALIR"** emitirá la resolución correspondiente, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada, y notificará su determinación dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

En caso de que, antes de la emisión de dicha resolución, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** subsane el incumplimiento mediante la entrega de los servicios objeto del contrato en los términos pactados, **"LA CAPTRALIR"** podrá dejar sin efectos el procedimiento de rescisión.

Asimismo, si **"LA CAPTRALIR"** determina que la rescisión pudiera ocasionar un daño mayor o afectar sus funciones sustantivas, podrá optar por no rescindir el contrato, elaborando el dictamen correspondiente que justifique dicha decisión. En este supuesto, podrá establecerse un nuevo plazo improrrogable para subsanar el incumplimiento, mediante convenio modificadorio por escrito. De no cumplirse este nuevo plazo, se procederá de forma inmediata con la rescisión administrativa, sin posibilidad de establecer un nuevo periodo de cumplimiento.

5.7 Terminación anticipada

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA CAPTRALIR"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato derivado del presente Anexo Técnico, en los siguientes casos:

- I. Por causas de interés general debidamente justificadas, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando se advierta que continuar con la ejecución del contrato podría afectar la seguridad o integridad de las personas, el medio ambiente de la Ciudad de México o la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de **"LA CAPTRALIR"**.
- II. Cuando existan circunstancias supervenientes que generen afectaciones directas a los intereses institucionales de **"LA CAPTRALIR"** o bien provoquen la extinción de la necesidad que motivó la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones del servicio.
- III. Por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso se formalizará un convenio de terminación anticipada, sin que ello genere responsabilidad alguna para **"LA CAPTRALIR"**.

En todos los supuestos, la decisión deberá estar fundada y motivada en un dictamen técnico-administrativo que justifique las razones de la terminación anticipada, debiendo constar por escrito mediante el instrumento jurídico correspondiente.

5.8 Modificaciones al contrato

Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"LA CAPTRALIR"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** modificaciones al contrato vigente, siempre que existan razones fundadas que lo justifiquen, sin que el monto total de dichas modificaciones exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor total originalmente pactado, y siempre que se mantenga el precio unitario y las condiciones establecidas en el contrato inicial.

En caso de modificaciones que impliquen un incremento en el monto contratado, deberán ajustarse proporcionalmente las garantías de cumplimiento.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato en un porcentaje igual al límite mencionado, siempre y cuando el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. Si las modificaciones realizadas han representado un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando las modificaciones tengan como objeto la mejora de las características técnicas del servicio, sin incrementar el precio, deberán contar con la aprobación previa de la Persona Administradora del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024.

Cualquier modificación al contrato, deberá ser solicitada por parte de **"LA CAPTRALIR"** y autorizada por el **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** lo que deberá constar por escrito y posteriormente

formalizarse el instrumento legal respectivo, suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o estén debidamente facultadas para ello. En dicho instrumento deberán constar de manera clara los motivos, alcance, porcentaje de modificación y vigencia aplicable.

5.9 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"LA CAPTRALIR"**, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

"LA CAPTRALIR" podrá en cualquier momento realizar pruebas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, o las referidas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, conforme el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.10 Confidencialidad de la información

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar, reproducir, transferir o utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato, ninguna información a la que tenga acceso, conocimiento o manejo durante la ejecución del servicio, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y resguardo.

El incumplimiento de esta obligación será considerado causa suficiente para la rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

5.11 Interpretación y normatividad supletoria

Para todo lo no previsto en el presente Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto en el contrato correspondiente, en el Código Civil para el Distrito Federal, en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables a la Ciudad de México.



POR "EL ÁREA REQUERENTE"

ARQ. GERARDO FRANCISCO RAMÍREZ ARRIAGA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

